

Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 19 de agosto de 1994. — Número 165 Página 3.749

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.—Relación de expropiados en relación con el proyecto de «camino de acceso a Villa de Tollo» 3.750
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expediente para la construcción de vivienda en barrio de la Calzada (Santa Cruz de Bezana) 3.750

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Resoluciones por las que se anuncian concursos para selección de precios de vestuario del personal y construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo 3.750

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Educación y Ciencia.—Certificación de título de G. E. 3.751
- Ministerio de Economía y Hacienda.—Exposición al público de las listas cobratorias del impuesto de rústica . 3.751
- Comandancia Militar de Marina de Santander.—Notificación de extravío de licencia de navegación 3.751
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Notificaciones de providencias de apremio, confirmación de propuestas de sanción y beneficios de excusión 3.752
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.—Diligencias de embargos y notificaciones de deudas 3.755

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Bárcena de Pie de Concha y Ruate.—Subastas de permisos de caza 3.758
- Laredo.—Devolución de fianza 3.758

3. Economía y presupuestos

- Mazcuerras.—Exposición al público de la cuenta general de 1993 3.758
- Arnuero.—Aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal para 1994 3.758
- Santander.—Notificaciones a deudores a la Recaudación Municipal 3.759

4. Otros anuncios

- Puente Viesgo.—Acuerdo para la denominación del nombre de una calle 3.770
- Santa Cruz de Bezana.—Exposición al público de modificación puntual de normas subsidiarias UC-3 3.770
- Piélagos.—Aprobación inicial de proyecto de sistema de actuación urbanística de compensación 3.770

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expedientes números 937/94 y 136/94 3.771

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- «Cantur, S. A.».—Concursos para la cesión de arrendamiento de instalaciones en Peñacabarga y para adquisición de local 3.772

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica

Expediente de información pública

Proyecto: «Camino de acceso a Villa de Tollo».

Término municipal: Vega de Liébana.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 29 de julio de 1994, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, Servicio de Reforma de Estructuras, calle Calderón de la Barca, 8.

Relación de expropiados

Finca número 1; titular, doña M.^a J. Gutiérrez Pardueles; domicilio, calle Carlos Haya, 11, Santander; cultivo-tipo, rústico, y superficie afectada, 274 metros cuadrados.

Finca número 2; titulares, hermanos Olmo Gómez; domicilio, Tollo; cultivo-tipo, rústico, y superficie afectada, 183 metros cuadrados.

Finca número 3; titular, don Ismael Sánchez Gutiérrez; domicilio, Tollo; cultivo-tipo, rústico, y superficie afectada, 16 metros cuadrados.

Finca número 4; titular, don Efraín Prado Rada; domicilio, Tollo; cultivo-tipo, rústico, y superficie afectada, 32 metros cuadrados.

Finca número 5; titular, doña M.^a J. Gutiérrez Pardueles; domicilio, calle Carlos Haya, 11, Santander; cultivo-tipo, rústico, y superficie afectada, 54 metros cuadrados.

Finca número 6; titular, don Alfonso Blanco Sancibrián; domicilio, Tollo; cultivo-tipo, rústico, y superficie afectada, 17 metros cuadrados.

Finca número 7; titulares, hermanos Gómez González; domicilio, Tollo; cultivo-tipo, rústico, y superficie afectada, 68 metros cuadrados.

Santander, 12 de agosto de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/104126

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis del Piñal Llano para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio de La Calzada (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 3 de agosto de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/99732

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso para selección de precios de vestuario del personal.

Objeto: Selección de precios de vestuario para el personal de la Diputación Regional de Cantabria 1994.

Plazo de ejecución: Durante el año en curso.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día treinta natural siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar la proposición económica y declaración según modelo señalado en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas. En el caso de resultar adjudicatario, se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 8 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 1 de julio de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/103336

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: Conceder la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, en el subsuelo de los terrenos que

conforman la denominada finca Maternidad, sita en el paseo de General Dávila, 83, de Santander.

Plazo de ejecución: Se determinará por los licitadores sin que pueda exceder de veinte meses.

Garantías: Provisional, 5.000.000 de pesetas, y definitiva, 14.000.000 de pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las catorce horas del trigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 11 de julio de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/103341

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección Provincial en Cantabria

Don Lorenzo Ruiz Santiago, jefe de la Sección de Alumnos y Servicios Complementarios de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Cantabria,

Certifica: Que doña Salomé Gómez Pardo, nacida en Santander el día 31 de mayo de 1969, obtuvo su título de Graduado Escolar en la Escuela Unitaria de Cereceda, durante el curso 1983/84, con la calificación de suficiente.

Y para que conste a los efectos oportunos, extendiendo la presente, en Santander a 1 de julio de 1993.—Firma ilegible.—Visto bueno, el director provincial, Alejandro Sánchez Calvo.

94/85986

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

EDICTO

Por la Gerencia Territorial en Cantabria de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria se ha procedido a la confección de las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del presente ejercicio.

Los listados conteniendo contribuyentes, valores catastrales y cuotas estarán expuestos en la Gerencia Te-

rritorial, sita en la plaza del Obispo Eguino y Trecu, número 3, de Santander, y en los respectivos Ayuntamientos, durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Santander, 4 de agosto de 1994.—El gerente regional, Francisco Javier Latorre Pedret.

94/100339

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente administrativo de pérdida de documentación número 13/94, instruido como consecuencia del extravío de la licencia de navegación perteneciente a la embarcación nombrada «Karpa Dos», folio 159 de la 7.ª lista de Santander, y propiedad de doña Francisca Ortiz Rumoroso,

Hago saber: Que por Resolución acordada por el ilustrísimo señor C. N. comandante militar de Marina de Santander y recaída en el expediente, el documento extraviado ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no lo entregue a la autoridad de Marina.

Santander, 26 de julio de 1994.—El teniente de navío de la Reserva Naval Activa, instructor, Miguel Soria Carreras.

94/95996

GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA

Por Resolución del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, de fecha 26 de mayo de 1994, dictada en el expediente número 82/94, que se viene tramitando en este Organismo, se ha procedido a retirar el/la arma/s que portaba (la/s cual/es se encuentra/n depositada/s en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Bilbao), a don Pedro García Echevarría.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio del barrio La Torre, número 24, en San Román-Santander, se notifica la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, participándole que contra la misma puede Vd. interponer, si lo considera oportuno, recurso de alzada ante el excelentísimo señor subsecretario del Ministerio de Interior (haciéndole constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la mencionada Ley, la interposición del citado recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado), el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique la presente notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria», bien ante la referida autoridad (dando cuenta a este Gobierno Civil de Vizcaya), o a través de este Centro.

Bilbao a 14 de junio de 1994.—El gobernador civil, Daniel Arranz Cuesta.

94/87617

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial en Cantabria***Edicto para notificación de providencia de apremio
a deudor con domicilio desconocido*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

NOMBRE	MUNICIPIO	PERÍODO	IMPORTE
Ignacio Ranero Verde	Santander	1/92-12/92	308.448

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha julio de 1994, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30, primero derecha.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por la recaudadora ejecutiva.

Santander a 20 de julio de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/95169

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial en Cantabria***Edicto para notificación de providencia de apremio
a deudor con domicilio desconocido*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

NOMBRE	MUNICIPIO	PERÍODO	IMPORTE
Mario Peredo Somoza	Santander	9/90	20.984

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 4 de febrero de 1993, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30, primero derecha.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por la recaudadora ejecutiva.

Santander a 18 de julio de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/95168

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de referencia incoados a las empresas que a continuación se relacionan en base a actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 15 de abril de 1988). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso de alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

INTERESADO	DOMICILIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
Balbás Rabanal, José	L/B La Torre-Terán, Cabuérniga	S-148-94	50.100
Campo Buendía, Jesús	Cond. F. Buelna, Los Corrales B.	S-248-94	50.100
«Cleanup, S. A.»	P. Solatorre, Comillas	S-714-94	50.100
«Com. BYG Española»	La Estación, 26, Bárcena de Cicero	S-524-94	50.100
«Com. Roures Villal»	Julio H. Boulevard, 32, Torrelavega	S-712-94	50.100
«Coveldan, S. L.»	P. del Niño, s/n, Torrelavega	S-716-94	50.100
«De Nul-Corsan Sder.»	Av. Parayas, Santander	S-702-94	51.000
«Emilcar, S. L.»	Industria, 23, El Astillero	S-704-94	51.000
«Interpreses I. Cbria»	Ruiz Zorrilla, 17, Santander	S-324-94	50.100
«Interpreses I. Cbria»	Ruiz Zorrilla, 17, Santander	S-343-94	51.000
«Interpreses I. Cbria»	Ruiz Zorrilla, 17, Santander	S-344-94	50.100
«Interpreses I. Cbria»	Ruiz Zorrilla, 17, Santander	S-436-94	50.100
«Interpreses I. Cbria»	Ruiz Zorrilla, 17, Santander	S-437-94	50.100
«Explot. Hotel. Norte»	Sierra Donosteve, 17, El Astillero	S-692-94	50.100
Gómez Ceballos, Jf.	F. Campuzano, 20-L, 4, Los Corrales	S-715-94	50.100
Ibáñez Bezanilla, M.	Castelar, 47, 3.º, Santander	S-547-94	50.100
«Iniciat. Turíst. Suances»	B. La Rivera, Suances	S-529-94	50.100
«Instaven, S. L.»	Pol. Ind. Nueva Montaña, 51, Santander	S-701-94	50.100
«Instaven, S. L.»	Pol. Ind. Nueva Montaña, 51, Santander	S-710-94	50.100
«Lafer, S. C.»	Polígono del Carmen, Revilla	S-71-94	51.000
«Maxi y Luis, S. L.»	Industria, 10, El Astillero	S-705-94	50.100
«Merino Cabo, S. L.»	Monasterio, Las Rozas (Ruento)	S-699-94	50.100
«Muebles Vato, S. L.»	Carretera general, km 101, Cartes	S-707-94	50.100
Noval Varela, Leandro	Mdez. Pelayo, 26, 1-D, Maliaño	S-533-94	50.100
«Pinturas Samosan»	Industria, 10, El Astillero	S-709-94	50.100
«Prohiscasa, S. A.»	Avda. Valdecilla, Santander	S-520-94	50.100
Ramos Lucas, Manuel	La Playa, Comillas	S-713-94	50.100
Río Gándara, Eduardo	Santiago, 8, Revilla de Camargo	S-522-94	51.000
«Ris Promociones, S. L.»	Los Pinares, 45, Noja	S-525-94	50.100
Salmón Vega, José	B. La Calva, 72, Revilla de Camargo	S-523-94	50.100
«Santander Expres»	Av. Parayas, C. Transp., Santander	S-708-94	50.100
Soberón López, Alberto	San Fco., 6, 4 izqda., Reinosa	S-515-94	51.000

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53, cuarta planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 12 de julio de 1994.—La secretaria general accidental, M. Josefa Diego Revuelta.

94/92386

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de los respectivos deudores principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no a ser compelidos al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que los indicados deudores principales sean declarados insolventes o en caso negativo para que señale a esta Dirección Provincial bienes de dichos deudores principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

RESPONSABLES	DEUDOR PRINCIPAL/N.º INSCRIP.	DEUDA
13631798 Emilio Baraja Castro	«Las Águilas, S. C.» 01 39/45702	1.059
20203710 Fidel Camacho Gozalo	«Fijes, S. C.» 01 39/50089	157.057

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/95212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de los respectivos deudores principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no a ser compelidos al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que los indicados deudores principales sean declarados insolventes o en caso negativo para que señale a esta Dirección Provincial bienes de dichos deudores principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

RESPONSABLES SUBSIDIARIOS	DEUDOR PRINCIPAL	DEUDA
13684887 Luis Francisco Rodríguez Hoz	Luis Fco. Rdez. Hoz y J. M. Suárez S. C.	607.962
11043115 José María Suárez del Valle	Luis Fco. Rdez Hoz y J. M. Suárez S. C.	607.962

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

94/95210

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Laredo

Relación de diligencias de embargo pendientes de notificar

Deudor	D. N. I.	Importe deuda	Importe embargado	Tipo embargo	Último domicilio
Antonio Alonso Martínez	13.639323	77.642	77.642	Cuentas bancarias	Laredo
«Construc. Adal, S. A.»	A39038930	322.308	322.308	Dev. I. V. A.	Bárcena de Cicero
Mlou. Gorostiaga Reyes	16.223.907	66.593	8.276	Cuentas bancarias	Castro Urdiales
Rafael Lucio Setién	72.026.355	19.529	19.529	Cuentas bancarias	Laredo
Mariano Martínez Cobo	72.023.567	13.104	13.104	Cuentas bancarias	Ramales de la Victoria
Raúl Núñez San Emeterio	22.738.727	67.219	36.809	Cuentas bancarias	Noja
J. C. Olavarrieta Redondo	13.637.442	34.357	34.357	Cuentas bancarias	Santoña
Teófilo Pérez Sánchez	06.466.796	20.835	20.835	Cuentas bancarias	Laredo
J. Revuelta Echevarría	13.594.427	32.397	32.397	Cuentas bancarias	Laredo
J. Migu. Riva Rodríguez	13.670.093	6.863	6.863	Cuentas bancarias	Limpías
J. Ángel Rueda Gtrrez.	13.660.824	191.339	191.339	Cuentas bancarias	Santoña
Alb. Velasco Sarachaga	13.647.596	11.061	11.061	Cuentas bancarias	Noja
Pilar Villasante Ruiz	13.608.056	13.555	13.555	Cuentas bancarias	Laredo

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Laredo a 12 de julio de 1994.—El jefe de la Unidad de Recaudación, P. A., Jesús Andrés Cruz Ruiz.

94/90886

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Laredo

Se notifica a los deudores más abajo relacionados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano contable de la Delegación de la A. E. A. T. de esta provincia certificación de descubierto que acredita que las deudas de referencia no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del R. G. R., liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores en caso de no producirse los ingresos en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos

Recurso de reposición, ante el organismo que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R. G. R.

Solicitud de aplazamiento

Conforme establece el artículo 48 del R. G. R., se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A. E. A. T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago

A través de entidades colaboradoras o caja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Intereses de demora

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del R. G. R., no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe a los deudores, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso

Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Relación de deudores

Nombre y apellidos	DNI/CIF	Importe	Concepto	Justificante	Último domicilio
«Consca, S. A.»	A39085485	804.602	Actas Insp.	399410009147F	Castro Urdiales
Álvarez Alonso, Ricardo	30550655	9.588	Ing. F. Plazo	399410009903P	Santoña
Álvarez Alonso, Ricardo	30550655	9.860	Ing. F. Plazo	399410009902A	Santoña
Álvarez Alonso, Ricardo	30550655	49.304	Ing. F. Plazo	399410009901R	Santoña
Álvarez Alonso, Ricardo	30550655	29.172	Ing. F. Plazo	399410009900Q	Santoña
Álvarez Alonso, Ricardo	30550655	19.853	Ing. F. Plazo	399410009899B	Santoña
Álvarez Alonso, Ricardo	30550655	33.584	Ing. F. Plazo	399410009898X	Santoña

Laredo a 18 de julio de 1994.—El jefe de la Sección de Recaudación, P. A., Jesús Andrés Cruz Ruiz.

94/94895

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Administración de Reinosa

Por ser desconocido el actual domicilio de la persona cuyo nombre y datos figuran en el anexo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo.

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición ante esta Administración de Hacienda Reinosa, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

—Plazos de ingreso:

Las notificadas en la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Las notificadas en la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

—La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

—Modos de ingreso:

1. En las cajas de las entidades colaboradoras ubicadas en la Delegación o Administraciones de Hacienda de la provincia, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que será facilitado por dichos establecimientos.

Reinosa a 13 de julio de 1994.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

ANEXO

Contribuyente, Fagúndez Sánchez, Trinidad. NIF 30638115-E. Número liquidación, A39059 94 52000017 7. Concepto y ejercicio, ing. fuera plazo recr. 93-3T. Importe, 5.416 pesetas. Último domicilio, calle Mayor-Bolmir, 19, 39213 Enmedio.

94/91778

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Administración de Hacienda de Laredo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo general de bienes dictada, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declara embargado el bien que a continuación se indica, correspondiente al deudor don Manuel Santamaría Rodríguez, con NIF/CIF 13.708.928 y domicilio en calle Ortiz Otáñez, 39, Santoña.

Deudas del expediente ejecutivo número 13.708.928SAN.

Número de certificación: Varias. Principal: 62.565 pesetas. Recargo: 12.513 pesetas. Total: 75.078 pesetas.

A esta cantidad total de 75.078 pesetas habrá que sumarle 100.000 pesetas más en concepto de costas, lo que hace un importe pendiente de 175.078 pesetas.

Bien que se declara embargado

Urbana 19. Plaza de garaje situada en la planta de sótano de la edificación que separa los dos bloques de altura de un conjunto urbanístico radicante en Noja, barrio Palacio. Está señalada con el número 1. Tiene una superficie de 17,05 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.404, libro 72, folio 214 y finca 9.846 del Registro de la Propiedad de Santoña.

El importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble, por principal, recargos y costas, es de 175.078 pesetas, más los intereses de demora que se devenguen tras la cancelación total de la deuda, de acuerdo con la legislación vigente.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 del Reglamento General de Recaudación y 144 del Reglamento Hipotecario, se le notifica el presente embargo y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad del bien embargado.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Laredo a 15 de junio de 1994.—La jefa de la Unidad de Recaudación, P. A., María José Vargas Vázquez.

94/89216

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Administración de Hacienda de Laredo

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo general de bienes dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a la deudora «Construcciones Sixto, S. L.», con NIF/CIF B39.078.860 y domicilio en Trav. Virgen del Puerto, 12.

Deudas del expediente ejecutivo número B39.078.860CON.

Número de certificación: Varias. Principal: 1.025.250 pesetas. Recargo: 205.050 pesetas. Total: 1.230.300 pesetas.

A esta cantidad total de 1.230.300 pesetas habrá que sumarle 300.000 pesetas más en concepto de costas, lo que hace un importe pendiente de 1.530.300 pesetas.

Bienes que se declaran embargados

Urbana número 22. Trastero situado en la tercera planta alta del edificio sito en la plaza del Generalísimo, en Bádames, Voto, o planta bajo cubierta, a la derecha según se sale de la escalera 2 y a la izquierda del rellano. Señalado con el número 5. Mide 11 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: Norte, trastero número 4 de su misma escalera; Sur, trastero número 6 de su misma escalera y resto de planta bajo cubierta; Este, resto de planta bajo cubierta, y Oeste, rellano de escalera.

Cuotas: En el total inmueble, la de 729 milésimas por ciento.

La extensa es la segunda al folio 74, finca 8.893 del tomo 509 del Registro de Laredo.

Urbana número 19. Trastero situado en la tercera planta alta del edificio sito en la plaza del Generalísimo, en Bádames, Voto, o planta bajo cubierta, a la izquierda según se sale de la escalera 2 y al fondo del rellano. Señalado con el número 2. Mide 12 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Este y Oeste, resto de planta bajo cubierta, y Sur, rellano de escalera, trastero número 3 de su misma escalera y, en pequeña parte, trastero número 1 de su misma escalera.

Cuotas: En el total inmueble, la de 824 milésimas por ciento.

La extensa es la segunda al folio 74, finca 8.893 del tomo 509 del Registro de Laredo.

El importe total de la responsabilidad a que se afectan los inmuebles, por principal, recargos y costas, es de 1.530.300 pesetas, más los intereses de demora que se devenguen tras la cancelación total de la deuda, de acuerdo con la legislación vigente.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 del Reglamento General de Recaudación y 144 del Reglamento Hipotecario, se le notifica el presente embargo a la deudora y se la requiere para que entregue los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Laredo a 8 de junio de 1994.—La jefa de la Unidad de Recaudación, P. A., María José Vargas Vázquez.

94/89214

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

ANUNCIO

El próximo día 6 de septiembre de 1994, a las trece horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de un permiso de caza de venado por el procedimiento de pujas a la llana.

El pliego de condiciones para la caza de este venado se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán acudir los interesados.

Bárcena de Pie de Concha a 1 de agosto de 1994.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

94/99853

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

El sábado 3 de septiembre a las doce horas en la Casa Consistorial de Ruento, se subastan dos y cuatro permisos de caza de venado, para cazar, respectivamente, en los términos del Ayuntamiento de Ruento y de la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Ruento a 29 de julio de 1994.—El alcalde, Mariano A. González González.

94/99859

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Habiendo finalizado el contrato entre este Ayuntamiento y la empresa «Canteras y Construcciones de Vizcaya, S. A.», como adjudicataria de las obras de acceso a la zona de Obín, La Lastra y «Taller Moowan» y al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva por un importe de 601.752 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 13 de mayo de 1994.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

94/64897

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Dictaminada por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas y Patrimonio la cuenta general del ejercicio presupuestario de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras a 20 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/96433

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1994, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general y la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, documentos que, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85, 446 del Real Decreto 781/86 y 150 de la Ley 39/88, estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arnuero, 20 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/98892

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
22.381/91	JOSE CASTRO GARCIA	13.717.614	O.A. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	16.128.-
69.617/91	AFRICA MEDIAVILLA MARTINEZ	1.612.047	O.A. UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	8.064.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de éste Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 11 de Julio de 1994



[Handwritten signature]

94/89353

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

D. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a las empresas/entidades donde perciben los/ haberes los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido de estas, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos por lo que de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente Edicto.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	EMPRESA	IMPORTE
60.524/91	JUAN CARLOS ALVAREZ SUAREZ	13.738.744	Mª JESUS ALVAREZ SANCHEZ	152.755.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Advirtiéndose a dichas empresas, que el incumplimiento de los Ordenes de Embargo por el deudor, y por cualquier otra persona física o jurídica obligada a colaborar en el mismo, así como por la obstrucción o inhibición en la práctica de dichas órdenes, dará lugar a la incoación en el oportuno expediente sancionador, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, de conformidad con lo establecido en el art. 116 del R.G.R..

Así mismo, y con independencia de lo mencionado, serán responsables solidariamente, las empresas/entidades que colaboren o consientan en el levantamiento de bienes embargables hasta el límite del importe levantado, todo ello según lo señalado en el art. 118.1 del R.G.R.; a cuyos efectos dispondrán de un plazo de diez días a partir de esta publicación, para revisar las actuaciones habidas en el expediente, así como para presentar las alegaciones, documentos y demás medios de prueba que estimen pertinentes.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo, será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 11 de Julio de 1994



[Handwritten signature]

94/89347

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de embargo de Sueldos y salarios que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razon social MARIA COVADONGA GANDARA FERNANDEZ con NIF/CIF 13.677.772 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra Vd., se ha efectuado, en el día de la fecha, la siguiente diligencia:

"DILIGENCIA DE EMBARGO: Intentando con resultado Negativo, diversas actuaciones en orden de poder ejecutar el cobro total de los débitos existentes en el expediente abierto en vía ejecutiva contra el deudor para con esta Hacienda Municipal D (Nº) MARIA COVADONGA GANDARA FERNANDEZ con NIF 13.677.772 en el que se dictó Providencia de Embargo, ordenando la traba de bienes en cumplimiento de lo previsto en el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, y no quedando cubierta la deuda perseguida, se llegó al conocimiento de la empresa donde presta sus servicios el citado deudor; y siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, SE DECLARA EL EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS que percibe o pueda percibir en el futuro el citado Sr (a), de la empresa INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO DE CANTABRIA domiciliada en VARGAS, 53-2º. SANTANDER.

según lo dispuesto en el art. 123 del Reglamento General de Recaudación, hasta la cantidad de 12.000.- pesetas, correspondientes al principal, recargo de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, calculados hasta el día de la fecha, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará en su día, como consecuencia del devengo de intereses de demora, comunicándose seguidamente a la empresa pagadora para que proceda a su retención desde ese instante.

Table with columns: Expedi/AN, Apellidos y Nombre, Care/AN, Recibo/AN, F.UDP, F.Carg, F.Appe, Concepto, AN, Importe. Contains multiple rows of financial data for various individuals and companies.

Table with columns: Expedi/AN, Apellidos y Nombre, Care/AN, Recibo/AN, F.UDP, F.Carg, F.Appe, Concepto, AN, Importe. Contains multiple rows of financial data for various individuals and companies.

Table with columns: Expedi/AN, Apellidos y Nombre, Care/AN, Recibo/AN, F.UDP, F.Carg, F.Appe, Concepto, AN, Importe. Contains multiple rows of financial data for various individuals and companies.

Table with columns: Expedi/AN, Apellidos y Nombre, Care/AN, Recibo/AN, F.UDP, F.Carg, F.Appe, Concepto, AN, Importe. Contains multiple rows of financial data for various individuals and companies.

La L-06-A, con una superficie de 9.372 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, 16,50 metros con la unidad de ejecución L-06-B y 55 metros con la unidad de ejecución L-04; Sur, 89,50 metros con la anterior delimitación de la unidad de ejecución L-06; Este, 102 metros con la unidad de ejecución L-06-B, y Oeste, 125 metros con la unidad de ejecución L-06-B.

L-06-B. Esta unidad de ejecución es discontinua, teniendo dos áreas: Área 1, con una superficie de 15.028 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, 51 metros con la unidad de ejecución L-03, 55 metros con la unidad de ejecución L-04 y 15 metros con la unidad de ejecución L-05; Sur, 56 metros con camino de servicio y 31,50 metros con la anterior delimitación de la unidad de ejecución L-06; Este, 37 metros con la unidad de ejecución L-04 y 125 metros con la unidad de ejecución L-06-A, y Oeste, 142 metros con la unidad de ejecución L-05 y 32 metros con la anterior delimitación de la unidad de ejecución L-06.

Área 2, con una superficie de 2.400 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, 22 metros con la unidad de ejecución L-04; Sur, 32 metros con camino público; Este, 78 metros con la anterior delimitación de la unidad de ejecución L-06, y Oeste, 102 metros con la unidad de ejecución L-06-A.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo que previene el artículo 146.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado proyecto por el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá ser examinado en estas oficinas municipales, junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En referido proyecto se determina como sistema de actuación urbanística el de compensación.

Pielagos, 14 de julio de 1994.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

94/96284

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 937/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 937/94, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Gutiérrez Iglesias, contra «Gupéan, S. C.», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 7 de septiembre, a las once cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de es-

te Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Gregorio Gutiérrez Cardeñoso, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de agosto de 1994.—Firma ilegible.

94/100697

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 136/94

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 136/94 promovidos por don José Manuel López Clemente y otros, contra «Martín y Muñoz, S. L.» en reclamación por cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don José Manuel López Clemente, don Emilio Fernández Puente, don José María Santos Ruiz, don Fernando González Andrés, don Mauricio Gutiérrez Bustamante, don Ezequiel Diestro del Campo, don Manuel Gálvez Rincón, don Félix Tresgallo Ballesteros, don José Manuel Saiz Gutiérrez, don Pedro Tresgallo Ballesteros, don Francisco Crespo Santamaría, don Juan Carlos Pérez del Campo, don Gabriel Manuel Tezanos Marcano, don Manuel Diego Ruiz y don Antonio Rivero Ruiz, contra «Martín y Muñoz, S. L.», debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a los actores:

Don José Manuel López Clemente, 470.189 pesetas; don Emilio Fernández Puente, 216.082 pesetas; don José María Santos Ruiz, 298.157 pesetas; don Fernando González Andrés, 324.720 pesetas; don Mauricio Gutiérrez Bustamante, 37.948 pesetas; don Ezequiel Diestro del Campo, 236.023 pesetas; don Manuel Gálvez Rincón, 55.987 pesetas; don Félix Tresgallo Ballesteros, 221.038 pesetas; don José Manuel Saiz Gutiérrez, 373.428 pesetas; don Pedro Tresgallo Ballesteros, 524.952 pesetas; don Francisco Crespo Santamaría, 58.032 pesetas; don Juan Carlos Pérez del Campo, 197.280 pesetas; don Manuel Diego Ruiz, 39.655 pesetas y a don Antonio Rivero Ruiz, 561.307 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 54610000650136/94, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Martín y Muñoz, S. L.» actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 27 de julio de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/98553

V. ANUNCIOS PARTICULARES

«CANTUR, S. A.»

Anuncio de concurso

1. Objeto: La adjudicación del contrato cuyo objeto es la cesión en arrendamiento de las instalaciones que «Cantur, S. A.» posee en Peñacabarga para su explotación en la forma propuesta por el adjudicatario.

2. Condiciones de la explotación: Las que figuran en el pliego de condiciones.

3. Duración del arrendamiento: A determinar por los licitadores con arreglo al pliego de condiciones.

4. Renta: A determinar por los licitadores con arreglo al pliego de condiciones.

5. Presentación de ofertas: Oficinas de «Cantur, S. A.», sitas en el edificio Europa, calle Gutiérrez Solana, s/n, antes de las trece horas y dentro del plazo de dos meses a partir del día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

En estas dependencias se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones a disposición de los licitadores.

6. Apertura de ofertas: A las diez horas del miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas.

7. Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

«Cantur, S. A.» se reserva el derecho a declarar desierto el concurso.

Santander, 12 de agosto de 1994.—El gerente (ilegible).

94/104522

«CANTUR, S. A.»

Anuncio de concurso

1. Objeto: Adquisición de un local con destino a oficina de promoción e información turística.

2. Características del local:

A) Superficie mínima: 60 ó 70 metros cuadrados.

B) Ubicación: En el centro de Santander, dentro del triángulo comprendido entre las calles Isabel II, Río de la Pila y Eduardo Benot, según plano a disposición de los ofertantes.

C) Interior: Espacio diáfano de muros o barreras que puedan enturbiar el normal desenvolvimiento de las labores administrativas o la circulación de las personas.

D) Instalación de luz y agua.

E) Situado en planta baja, con frente de 4 ó 5 metros, como mínimo, a vía principal para la mejor comodidad y atención al público.

F) Posibilidad de fácil identificación mediante cartel externo o letrero.

G) Preferiblemente con facilidad de aparcamiento para facilitar las tareas de carga y descarga de suministros.

3. Precio de adquisición y condiciones de pago: A determinar en la propuesta por los licitadores.

4. Presentación de ofertas: Oficinas de «Cantur, Sociedad Anónima», sitas en el edificio Europa, calle Gutiérrez Solana, s/n, antes de las trece horas y dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

En estas dependencias se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones a disposición de los licitadores, así como el plano de ubicación.

5. Apertura de ofertas: A las diez horas del miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas.

6. Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

«Cantur, S. A.» se reserva el derecho a declarar desierto el concurso.

Santander, 11 de agosto de 1994.—El gerente (ilegible).

94/104520

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958